



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION: 08001315300620120001100

SEÑOR JUEZ: A su despacho el presente proceso ORDINARIO promovido NASJOJ contra ETANOLES DEL MAGDALENA LTDA . Informándole que las partes solicitan impulso. Sírvese proveer.

Barranquilla, Marzo 23 de 2021.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, Marzo Veintitrés (23) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente de referencia tenemos que mediante auto del 16 de diciembre de 2015 el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Barranquilla quien conoció inicialmente del proceso de la referencia ordeno oficiar en el numeral 3.1., a la Agencia de Aduanas ISASO S.A. NIVEL 1, al DAMAB, y OFIMOVIL (fl.231) y en la providencia del 11 de abril del 2016, ordenó en su numeral 5° oficiar a la demandada ETANOLES DEL MAGDALENA LTDA., para que allegara los documentos allí citados (folio 245), y en el auto del 19 de agosto de 2016, en su numeral 2° se ordenó requerir al señor HENRY VELEZ ORTEGA, a fin de que rendirá el peritazgo contable solicitado por la parte demandada y ordenado en su oportunidad al darle apertura al periodo probatorio encontrándose pendiente expedir los mencionados oficios y el telegrama dirigido al perito por lo que se ordenará que por secretaría se proceda a la expedición de los mismos, como quiera que no hay constancia de que se hayan expedido.

Finalmente, se le hace saber a las partes y al público interesado, que pueden consultar el expediente, en el portal TYBA, así como también pueden visualizar los estados en el sitio web de este despacho judicial en el portal de la Rama Judicial enlace: [https:// https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-barranquilla/80](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-barranquilla/80)

Por lo expuesto el despacho,



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

R E S U E L V E:

1.-Ordenele a la secretaría se le dé cumplimiento al numeral 3.1 de la providencia del 16 de diciembre de 2015, al numeral 5° de la providencia del 11 de abril del 2016 y al numeral 2° del auto del 19 de agosto de 2016, emitidas por el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Barranquilla, oficiando a las entidades Agencia de Aduanas ISASO S.A. NIVEL 1, al DAMAB, OFIMOVIL y ETANOLES DEL MAGDALENA LTDA.; y expedir el telegrama dirigido al perito HENRY VELEZ ORTEGA, requiriéndolo.

2.- Se hace le saber a las partes y al público interesado, que pueden consultar el expediente, en el portal TYBA, así como también puede visualizar los estados en el sitio web de este despacho judicial en el portal de la Rama Judicial enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-barranquilla/80> y comunicarse con la secretaría a través del Celular: 3003849351.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ,
OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

JSN

Firmado Por:

**OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0eb4de970ba6328354ebd7c2ec551551271fe699cfc9772ff0623ecd4d63f53c

Documento generado en 23/03/2021 04:54:07 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico

SIGCMA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección: Calle 40 N° 44-80 Piso 8 Centro Cívico
PBX: 3885005 Ext.1091 Celular: 3003849351 www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](http://Barranquilla-Atlántico.Colombia)



No. SC5730 - 4

No. GP 268 - 4